

ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A.

Guayaquil, 30 de abril del 2010

Señor

Intendente de Compañías de Guayaquil

Ciudad

De mis consideraciones:

En cumplimiento con el Art. 189 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que el día 29 de enero del presente año, inscribí en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A., con expediente No. 82076 y R.U.C. No. 0991453180001** las siguientes cesiones de acciones:

La compañía "**CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**" de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Durán y signada con el RUC No. 0990038848001, accionista única de la compañía, solicitó la anulación del título de acciones No.1 contentivo de 450 acciones, en vista de haber cedido 200 acciones a los siguientes cesionarios:

1) 100 acciones favor del señor **LUÍS RAFAEL CAPUTI LAPENTTI**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0910816206, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Samborondón; y,

2) 100 acciones a favor del **AB. HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0912184975, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil.

Conservando "**CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**" la propiedad de las restantes acciones.

Las acciones transferidas son ordinarias y nominativas, liberadas, cada una con valor nominal de US\$ 1,00.

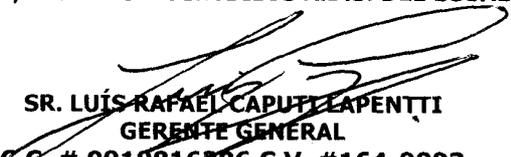
Por lo expuesto, los socios de ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A., son los siguientes:

1) "**CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.**", con R.U.C No. 0990038848001, 800 acciones

2) **LUÍS RAFAEL CAPUTI LAPENTTI**, con cédula de ciudadanía No. 0910816206, 100 acciones

3) **HUGO VITTORIO CAPUTI LAPENTTY**, con cédula de ciudadanía No. 0912184975, 100 acciones

p. **ASFALTOS, DISEÑOS Y SERVICIOS A.D.S. DEL ECUADOR S.A.**


SR. **LUÍS RAFAEL CAPUTI LAPENTTI**
GERENTE GENERAL
C.C. # 0910816206 C.V. #164-0003

RECIBIDO - 6 AM 11:58

REGISTRO DE COMPAÑÍAS
DOCUMENTACIÓN ARCHIVO
C.A.U.

1.19813
82076